

Quinto y Sexto.



SELO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
TRESCIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

Y se le ha confiado este encargo, en otra ocasión
que se ofreziera, y que todos fuesen turnando en este ser.

Y la Ciudad en virtud de todo lo referido a hacer la
distribución de la Pannogua y Partidos y lo executó en
la forma siguiente.

Para la Pannogua de Sta. Eulalia el Señor D. Magun Cloueta
Revisor.

Para la Diputación de Beniafan Señor D. Fran.
Sandoval Revisor.

Para la de Alfuzer S. M. Joseph Montecagudo Jurado.

Para la de Monduecnar Señor Joseph Parria
toro Jurado.

Para la de Ruina Señor Diego Lopez Guillen Jurado.

Para la de Cañadas y Cañaneso Señor D. Bernando
Espejo Jurado.

Y Acordó que adho se lea de la Instrucción corres-
pondiente para que contodo arreglo executen la formacion
de dichos Padrones segun y en la forma que se acostumbra y sea
contoda brevedad atendiendo a lo que en se este servicio y
que de su retardacion pueden seguirse algunos perju-
cios en esta importante Provision.

Carta de la Cui. de Orituela sobre Abaco de Carney =
Y por Carta de la Ciudad de Orituela, su fecha diez y
nueve de el corriente, suplicando a este Ayuntamiento
se sirva mandar fixar edicto en esta Capital por si ha